



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 8 – Bogotá, D.C. - Colombia.
Correo: cempl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo 11001-40-03-022-2021-00409-00

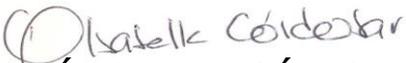
Se accede a la solicitud impetrada por el apoderado de la parte demandada, por cuanto en el oficio 1646/2021 en el cual se informó el levantamiento de las medidas cautelares se indicó de manera puntual los números de identificación de cada uno de los demandados contrario a lo indicado por el Banco AV Villas, como se evidencia en el oficio mencionada así:

REF: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 110014003022 2021 00409 00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. C.C. 860.034.313-7
DEMANDADO: 918 TOURS S.A.S. NIT. 9001180081, PABLO GALOFRE MARULANDA C.C. 80.060.181, JOSE MANUEL GALOFRE MARULANDA C.C. 80.408.762 y MARIO GALOFRE C.C. 2.902.969

Por consiguiente, se ordena oficiar nuevamente al Banco AV Villas para que de cumplimiento a la orden comunicada oficio 1646/2021, so pena de hacer uso de los poderes de correccionales establecidos en el artículo 44 del CGP.

Secretaria proceda a elaborar los oficios respectivos y proceda a remitir las comunicaciones correspondientes acorde con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,


MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ

JUEZ

CC

<p>JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. <u>17</u> fijado hoy <u>10 de febrero de 2022</u> a la hora de las 08:00 AM.</p> <p> David Antonio González-Rubio Breakey Secretario</p>
--